

AUTO No. U > 26 4 5

Por el cual se ordena el archivo de un trámite ambiental

La Directora Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente

En uso de facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decretos 948 de 1995 Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decretos Distritales 459 de 2006 y 561 de 2006, Resolución 1075 de 2004 que modifica parcialmente la Resolución 799 de 2004 y resolución 110 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que conforme la visita técnica realizada el 19 de Noviembre de 2000, al establecimiento denominado DISCOTECA ANDROMEDA, Ubicado en la Carrera 56 N° 5-41, y conforme al Concepto Técnico No. 00399 de 10 de Enero de 2001, se pudo constatar que debido a que no hay fuente generadora de ruido no se tomaron mediciones, se solicita archivar el caso.

En consecuencia, y conforme al Artículo 267 del C.C.A, en concordancia con el Artículo 126 del C.P.C, por lo anterior la Unidad Legal Ambiental, expidió el acta de archivo No.006 De 29 de Enero de 2001 se.

DISPONE

PRIMERO.- Ordenar el archivo del Expediente No 200109000255, por las razones invocadas en la parte motiva del mismo.

SEGUNDO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 12 OCT 2007.


ISABEL CRISTINA SERRATO T.
Directora Legal Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

EXPEDIENTE RAD 200109000255
PROYECTADO U.T. CSA DOCUGRAF LTDA 